JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01134** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante coadyuvado por el representante legal de la CORPORACIÓN INTERACTUAR solicita la terminación por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por CORPORACIÓN INTERACTUAR, en contra de EMILCEN OSORIO CARDONA, YOVANNY ARGIRO ZAPATA RÍOS Y ROSANA CARDONA DE OSORIO por pago total de la obligación realizado por la codemandada ROSANA CARDONA DE OSORIO.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°01N-5113059 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, de propiedad de la señora ROSANA CARDONA DE OSORIO. No se hace necesario librar oficio por cuanto no hay constancia del registro.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044** hoy **16 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d039874211abbb8e45abca6127fa822f3547a21208a183d11fd7f1342124e8f**

Documento generado en 15/03/2023 01:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica